DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA SUELO NO URBANIZABLE

En el caso de los expedientes de construcciones en Suelo No Urbanizable que se relacionan a continuación, así como aquellos otros, cuya tramitación conste expresamente en el Ayuntamiento de Torres que se ha iniciado con anterioridad a la aprobación inicial del PGOU de Torres, les será de aplicación la normativa del PGOU aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén el 6 de julio de 1995 y sus modificaciones posteriores

Jaén, 19 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en la beca destinada a la formación e investigación en materias relacionadas con la medicina del deporte.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas, destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte y atendiendo a su convocatoria para el año 2010, publicado por Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 6, de 12.1.2010)

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la beca destinada a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, en su convocatoria correspondiente al año 2010, con expresión, en su caso de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a estas becas, se encontrarán expuestas

en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que havan motivado la exclusión u omisión.

Quinta. Finalizado este plazo, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tablones de anuncios que se indican en el apartado fercero.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos

- Pablo Esteve Oliva
- Víctor Cárdenas Fernández
- Isabel Lucía López Hidalgo.
- Gonzalo Bellvis Guerra
- Marzo Edir Da Silva Grigoletto

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nombre y apellidos: Francisco Manuel Jiménez Licera. Causas de exclusión: 05.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- No tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- No estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria.
- Haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no aiustada al modelo oficial.
- 05. No haber presentado alguno de los documentos que deben acompañar a la solicitud, según artículo 10 de la citada Orden de 20 de sentiembre de 2007.
- 06. Incompatibilidad para el disfrute de la beca.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, para que tenga efectos en procedimiento ordinario 1358/2009, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero Cinco de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña Josefa Valverde Ariza

contra la resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 7 de septiembre de 2009, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada de fecha 16 de octubre de 2008, por la que se declara la extinción del Programa Individual de Atención seguido a nombre de doña Dolores Rodríguez Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento ordinario 1358/2009 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de a Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero Cinco de Granada en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo se indica que de comparecer fuera del citado plazo , se les tendrá por parte, sin que por ello deba de interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a praticaries notificación de clase alguna.

Granada, 9 de febrero de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural y el Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural y el Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Lev.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

HE RESULTA

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural v el Paraie Natural Punta Entinas-Sabinar.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en e citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental (Edificio AXA, Avda. de la Palmera, 19 D, 3.º planta; 41071, Sevilla) y en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería (Reyes Católicos, 43; 04071 Almería), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim; 41071, Sevilla) o en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- La Secretaria General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, por la que se emplaza a información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se establece el Régimen General para la Planificación de los usos y actividades en los Parques Naturales y se aprueban Medidas de Agilización de Procedimientos Administrativos

La elaboración de este Proyecto de Decreto se enmarca en el proceso de adopción de medidas de impulso a la actividad económica y la agilización de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones incluidas en la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de Medidas Tributarias y Financieras de Impulso a la Actividad Económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

Igualmente este Decreto da cumplimiento a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, con el objetivo de reducir trabas injustificadas o desproporcionadas al acceso y ejercicio de la actividad en determinados sectores, simplificando los procedimientos administrativos e incrementando su transparencia.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supuso en su día el establecimiento de medidas de protección para los espacios naturales de Andalucía. Entre ellas destacaba la previsión de que, para evitar la pérdida o deterioro de los valores que se quieren proteger, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quisiera llevar a cabo en el